

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) emite las notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren, teniendo presentes los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- I. Notas de Desglose;
- II. Notas de Memoria (cuentas de orden), y
- III. Notas de Gestión Administrativa.

I. NOTAS DE DESGLOSE

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

➤ Efectivo y Equivalentes

Los recursos disponibles en la cuenta bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. están destinados a cubrir los pagos por concepto de: FOVISSSTE, SAR, INFONACOT, Impuesto sobre Nómina, Servicio de Telefonía, Suministro de Agua, Servicio por Recolección y Recepción de Residuos Sólidos. Asimismo, se reintegran a la Tesorería de la Federación (TESOFE): los intereses a favor devengados, remanentes no utilizados al cierre del ejercicio, transferencias del IFAI y multas a proveedores.

CUENTA PÚBLICA 2021

El saldo de la cuenta bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., al 31 de diciembre de 2021 y 2020 se integra como sigue:

Pesos

Concepto	2021	2020
Scotiabank Inverlat S.A.	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00

- Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

El saldo de la cuenta de “Deudores Diversos” representa el monto de los derechos de cobro a favor de esta Comisión Nacional por responsabilidades y gastos por comprobar, y que al 31 de diciembre de 2021 y 2020 se integra como sigue.

Pesos

Concepto	2021	2020
Figuroa Acosta Lizbeth Adriana	0.00	2,587.85
Sanchez Altamirano Nelly	34.00	0.00
TOTAL	34.00	2,587.85

- Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

- ❖ Almacenes de Materiales y Suministros

Para la valuación de inventarios la Comisión Nacional utiliza el método de costos promedio.

Los saldos de la cuenta de almacén al 31 de diciembre de 2021 y 2020 se integran como sigue:

Pesos

Concepto	2021	2020
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	437,599.44	327,162.24
TOTAL	437,599.44	327,162.24

Informa la titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales que existe un inventario de lento movimiento por la cantidad de \$19,794.88 comprendido en el saldo del almacén.

CUENTA PÚBLICA 2021

➤ Inversiones Financieras

❖ Fideicomisos

“Sin Información que Revelar”

❖ Inversiones Financieras

“Sin Información que Revelar”

➤ Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

❖ Integración de los Bienes Muebles

Pesos

Concepto	2021	2020
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	5,196,632.41
Vehículos y Equipo de Transporte	270,798.00	270,798.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	697,062.26	697,062.26
Suma de Bienes Muebles	6,164,492.67	6,164,492.67

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2021.

Pesos

Registro Contable	Valor de la relación de Bienes Muebles	Conciliación
6,164,492.67	6,164,492.67	100%

❖ Integración de los Bienes Inmuebles

Pesos

Concepto	2021	2020
Terrenos	17,914,320.00	17,914,320.00
Edificios no Habitacionales	35,228,792.58	35,228,792.58
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	53,143,112.58	53,143,112.58

CUENTA PÚBLICA 2021

❖ Depreciación

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, utilizando las siguientes tasas de depreciación anual:

Concepto	%
Edificios, Construcciones e Instalaciones	Años de vida útil
Planta y Subestaciones	10%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%

La depreciación por los ejercicios al 31 de diciembre de 2021 y 2020 se integra como sigue:

Pesos

Concepto	Depreciación del Ejercicio	
	2021	2020
Edificios no Habitacionales	800,654.40	800,654.40
Muebles de Oficina y Estantería	11,459.04	11,459.04
TOTAL	812,113.44	812,113.44

En relación con las inversiones y su depreciación acumulada correspondiente al 31 de diciembre de 2021 y 2020 es la siguiente:

Pesos

Cifras al 31 de diciembre 2021	Inversión	Depreciación Acumulada	Importe Neto
Terreno	17,914,320.00	0.00	17,914,320.00
Edificios no Habitacionales	35,228,792.58	5,604,580.78	29,624,211.80
Total, Bienes Inmuebles	53,143,112.58	5,604,580.78	47,538,531.80
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	5,115,409.63	81,222.78
Automóviles y Equipo Terrestre	270,798.00	270,798.20	(0.20)
Equipos Generación Eléctrica	697,062.26	697,062.26	0.00
Total, Bienes Muebles	6,164,492.67	6,083,270.09	81,222.58
TOTAL	59,307,605.25	11,687,850.87	47,619,754.38

CUENTA PÚBLICA 2021

Pesos

Cifras al 31 de diciembre 2020	Inversión	Depreciación	Importe Neto
Terreno	17,914,320.00	0.00	17,914,320.00
Edificios no Habitacionales	35,228,792.58	4,803,926.38	30,424,866.20
<i>Total, Bienes Inmuebles</i>	<i>53,143,112.58</i>	<i>4,803,926.38</i>	<i>48,339,186.20</i>
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	5,103,950.59	92,681.82
Automóviles y Equipo Terrestre	270,798.00	270,798.20	(0.20)
Equipos Generación Eléctrica	697,062.26	697,062.26	0.00
<i>Total, Bienes Muebles</i>	<i>6,164,492.67</i>	<i>6,071,811.05</i>	<i>92,681.62</i>
TOTAL	59,307,605.25	10,875,737.43	48,431,867.82

En el ejercicio fiscal 2008 fue la última fecha en que la CONASAMI reconoció los efectos de la inflación en sus registros contables, debido a que se cambió de un entorno inflacionario a un entorno no inflacionario.

Los porcentajes de inflación acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2021, se muestran a continuación:

Ejercicio Fiscal	% Inflación
2019	2.83%
2020	3.15%
2021	7.36%
2021, 2020 y 2019	13.34%

La inflación acumulada de los últimos tres años al 31 de diciembre de 2021 ascendió a 13.34%, la cual es menor al 26%, por lo anterior no se reconocieron sus efectos en el ejercicio.

❖ Integración de Activos Intangibles y Diferidos.

“Sin Información que Revelar”

❖ Estimaciones y Deterioros

“Sin Información que Revelar”

CUENTA PÚBLICA 2021

➤ Otros Activos

El saldo de la cuenta Otros Activos Diferidos al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se integra como sigue:

Pesos

Concepto	2021	2020
Gobierno de la CDMX	515,917.36	2,009.00
Metlife, S.A.	64,197.06	58,236.70
Estímulos al personal	32,924.00	0.00
CFE Suministrador de Servicios Básicos	29,100.23	45,203.00
TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS	16,684.28	0.00
Elevadores y Servicios S.A. de C.V.	9,330.00	8,929.99
Cuotas y Aportación de Seguridad Social (SAR)	8,319.09	1,418.54
Tesorería de la Federación (Contribuciones Federales)	5,822.00	1,762.62
SanyControl de México, S.A. de C.V.	4,734.20	5,940.00
Grupo Nacional Provincial, S A B	4,647.60	8,404.87
Kyocopia Digital, SAPI de C.V.	3,539.47	1,583.10
Cuotas y Aportación de Seguridad Social (Ahorro Solidario)	3,525.62	133.17
Aportación de Seguridad Social (FOVISSSTE)	3,207.25	0.00
Peñaloza Méndez Andrés	2,956.35	1,715.47
Teléfonos de México, SAB de CV	2,643.39	2,358.90
Camacho Pimienta Adriana	1,669.24	508.49
Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual SCL	1,350.00	0.00
Villegas Soto Álvaro	1,150.00	376.85
EDENRED DE MEXICO, S.A. DE C.V.	505.03	0.00
SCOTIABANK INVERLAT, S. A.	180.96	100.92
AXTEL, S.A.B. de C.V."	101.93	299,120.74
TOKA Internacional, S.A.P.I. de C.V.	0.00	727,025.95
Pagas por Defunción Beneficiario(S)(Ruben Martínez Corona)	0.00	39,372.00
Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca	0.00	27,373.14
Tecno Programación Humana de Veracruz, S.A. de C.V.	0.00	24,439.48
Cortes Miranda José Antonio	0.00	18,096.00
Barriguet López Cruz y Cia. S.C.	0.00	13,198.24
Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.	0.00	11,210.54
Chubb Seguros México S. A	0.00	10,191.67
SNTCSNM	0.00	2,473.30
Lara Salazar Angelica	0.00	2,320.00
Jardinería 2000 S.A.	0.00	1,418.44
Bebidas Purificadas S.A. de C.V.	0.00	1,150.00
SERVIPRO de México S.A. de C.V.	0.00	413.49
Fernando Lozada Hernández	0.00	344.00
TOTAL	712,505.06	1,316,828.61

Cabe señalar que el origen de esta cuenta resulta de la aplicación de lo establecido en las Normas de Información Financiera Gubernamental General NIFGG SP02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades punto A y NIFGG SP01 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos punto 14., que precisa que “se deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar la(s) operación(es) únicamente en cuentas contables de activo y de pasivo para su aplicación con el presupuesto del año en que se pague”, por lo que la contrapartida de esta cuenta la encontramos en el pasivo diferido.

PASIVO

➤ Cuentas y Documentos por Pagar

❖ Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Al cierre del ejercicio la CONASAMI no tiene cuentas por pagar a proveedores.

❖ Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

“Sin Información que Revelar”

❖ Retenciones y Contribuciones

“Sin Información que Revelar”

❖ Otras Cuentas Por Pagar

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 se constituye de los reintegros en proceso de enterar a la TESOFE por concepto de intereses generados en la cuenta bancaria, gastos reintegrados por no cumplir con las condiciones establecidas, los cuales tienen un vencimiento menor a 90 días.

CUENTA PÚBLICA 2021

Pesos

Concepto	2021	2020
José Andrés López Ramos	44.96	0.00
Tesorería de Federación	0.00	2,587.99
Intereses Bancarios	(0.28)	10.54
TOTAL	44.68	2,598.53

➤ Fondo de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a Corto y Largo Plazo

La Entidad no tiene Información sobre Fondo de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a Corto y Largo Plazo.

CUENTA PÚBLICA 2021

➤ Pasivos Diferidos y Otros

El saldo de la cuenta Otros Pasivos Diferidos y Otros al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se integra como sigue:

Pesos		
Concepto	2021	2020
Gobierno de la CDMX	515,917.36	2,009.00
Metlife, S.A.	64,197.06	58,236.70
Estímulos al personal	32,924.00	0.00
CFE Suministrador de Servicios Básicos	29,100.23	45,203.00
TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS	16,684.28	0.00
Elevadores y Servicios S.A. de C.V.	9,330.00	8,929.99
Cuotas y Aportación de Seguridad Social (SAR)	8,319.09	1,418.54
Tesorería de la Federación (Contribuciones Federales)	5,822.00	1,762.62
SanyControl de México, S.A. de C.V.	4,734.20	5,940.00
Grupo Nacional Provincial, S A B	4,647.60	8,404.87
Kyocopia Digital, SAPI de C.V.	3,539.47	1,583.10
Cuotas y Aportación de Seguridad Social (Ahorro Solidario)	3,525.62	133.17
Aportación de Seguridad Social (FOVISSSTE)	3,207.25	0.00
Peñaloza Méndez Andrés	2,956.35	1,715.47
Teléfonos de México, SAB de CV	2,643.39	2,358.90
Camacho Pimienta Adriana	1,669.24	508.49
Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual SCL	1,350.00	0.00
Villegas Soto Álvaro	1,150.00	376.85
EDENRED DE MEXICO, S.A. DE C.V.	505.03	0.00
SCOTIABANK INVERLAT, S. A.	180.96	100.92
AXTEL, S.A.B. de C.V.	101.93	299,120.74
TOKA Internacional, S.A.P.I. de C.V.	0.00	727,025.95
Pagas por Defunción Beneficiario(S) (Ruben Martínez Corona)	0.00	39,372.00
Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca	0.00	27,373.14
Tecno Programación Humana de Veracruz, S.A. de C.V.	0.00	24,439.48
Cortes Miranda José Antonio	0.00	18,096.00
Barriguet López Cruz y Cía. S.C.	0.00	13,198.24
Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.	0.00	11,210.54
Chubb Seguros México S. A	0.00	10,191.67
SNTCSM	0.00	2,473.30
Lara Salazar Angelica	0.00	2,320.00
Jardinería 2000 S.A.	0.00	1,418.44
Bebidas Purificadas S.A. de C.V.	0.00	1,150.00
SERVIPRO de México S.A. de C.V.	0.00	413.49
Fernando Lozada Hernández	0.00	344.00
TOTAL	712,505.06	1,316,828.61

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

➤ Ingresos de Gestión

“Sin Información que Revelar”

➤ Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Portaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

Dentro del rubro de Ingresos, específicamente Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, los saldos al 31 de diciembre 2021 y 2020 se integran de la siguiente forma:

Pesos

Concepto	2021	2020
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	32,730,826.45	31,290,039.35
Transferencias internas y asignaciones al sector público	32,730,826.45	31,290,039.35
Servicios personales	28,666,625.71	27,643,570.26
Materiales y suministros	484,674.20	147,658.61
Servicios generales	3,579,526.54	3,456,810.48
Ayudas sociales	0.00	42,000.00
Bienes Muebles	0.00	0.00

➤ Otros Ingresos y Beneficios

“Sin Información que Revelar con característica significativa”.

➤ Gastos y Otras Pérdidas

Dentro de este rubro, las partidas más significativas al 31 de diciembre de 2021 y 2020 son las siguientes:

Pesos

Concepto del Gastos	2021	2020
Sueldo base	7,523,926.16	8,043,762.69
Seguridad Social	2,672,455.38	3,061,435.65
Asignaciones Adicionales al Sueldo	3,894,595.81	3,810,305.21
Compensación garantizada	8,567,116.94	9,422,018.02
Estímulos al personal operativo	1,454,018.92	1,439,396.42
Impuestos sobre nóminas	740,964.00	709,001.00
Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos	482,625.42	660,497.88
Servicios de Telecomunicaciones	897,237.91	418,431.56
Otros gastos	6,387,433.63	3,737,033.78
TOTAL	32,620,374.17	31,301,882.21

El Gasto Directo observó una variación mayor con respecto al año anterior, atribuible básicamente al devengado de las obligaciones contraídas en el ejercicio 2020, por concepto de medidas de fin de año (vales), y servicios de telecomunicaciones pagados en 2021 en apego al artículo 121 y 122 del Reglamento de la LFPRH.

Asimismo, debido a las medidas de racionalidad y austeridad implementadas en 2020 necesarias para atender el momento de emergencia en consecuencia de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) la adquisición de materiales y suministros se limitó al mínimo indispensable; situación que no prevaleció para el ejercicio 2021; sin embargo, en consideración a las medidas decretadas por el Consejo de Salubridad General se continúa promoviendo el trabajo en casa.

En Otros Gastos Corrientes por Ayudas y Subsidios no se generó un gasto en este rubro por concepto de Compensación de Carácter social debido a que por el momento no se tiene un programa o convenio para servicio social.

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

➤ Modificaciones al Patrimonio Contribuido

“Sin Información que Revelar, no existen modificaciones al Patrimonio Contribuido”.

➤ Información Sobre Modificaciones al Patrimonio Generado

Durante el ejercicio 2021 el único movimiento que se aprecia es el traspaso del resultado del ejercicio del año anterior.

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

➤ Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos iniciales y finales al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los cuales figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes no generó ingresos excedentes.

Pesos		
Concepto	2021	2020
Efectivo en bancos –tesorería	0.00	0.00
Efectivo en bancos- dependencias	0.00	0.00
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con afectación específica	0.00	0.00
Depósitos de fondos de terceros y otros	0.00	0.00
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00	0.00

➤ Detalle de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles

“Sin Información que Revelar”

CUENTA PÚBLICA 2021

- Conciliación de los Flujos Netos de las actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios

Pesos

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LA CUENTA DE AHORRO/DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020		
Concepto	2021	2020
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	(701,676.24)	(865,956.34)
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	701,676.24	865,956.34
Depreciación	812,113.44	812,113.44
Amortización	0.00	0.00
Incremento en las provisiones	(606,877.40)	(319,374.18)
Incremento en inversiones producido por la revaluación	0.00	0.00
Ganancia/perdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.00	0.00
Incremento en Cuentas por Cobrar	496,440.20	373,217.08
Partidas extraordinarias	0.00	0.00

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Pesos

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
1. Total de Ingresos Presupuestarios		32,730,826.45
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios		3.27
2.1 Ingresos Financieros		
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	3.27	
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones		
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios		
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios		
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables		0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales		
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos		
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables		
4. Total de Ingresos Contables		\$32,730,829.72

CUENTA PÚBLICA 2021

Pesos

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
1. Total de Egresos Presupuestarios		32,730,826.45
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables		0.00
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		
2.2 Materiales y Suministros		
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración		
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte		
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad		
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
2.9 Activos Biológicos		
2.10 Bienes Inmuebles		
2.11 Activos Intangibles		
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público		
2.13 Obra Pública en Bienes Propios		
2.14 Acciones y Participaciones de Capital		
2.15 Compra de Títulos y Valores		
2.16 Concesión de Préstamos		
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública		
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables		
3. Más gastos Contables No Presupuestarios		701,679.51
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	812,113.44	
3.2 Provisiones	0.00	
3.3 Disminución de Inventarios	(110,433.93)	
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
3.6 Otros Gastos (Devengado No Pagado)		
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios		
4. Total de Gasto Contable		\$33,432,505.96

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican al balance de la CONASAMI; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y, en general, sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que puedan presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan en las notas de memoria son las siguientes:

➤ Cuentas de Orden Contable y Presupuestarias

❖ Contables

Pesos		
CUENTAS CONTABLES		
Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	2,486,000.00	
Resoluciones de Demandas en Procesos Judiciales		2,486,000.00

CUENTA PÚBLICA 2021

La Titular del Departamento Jurídico y Secretaria Auxiliar del Consejo informa que existen cinco juicios en el que es parte la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por un importe total de \$2,486,000.00 los cuales se integran a continuación:

ACTOR	AUTORIDAD	ESTADO PROCESAL
C. Valencia González Natalia Patricia	Demanda laboral interpuesta, por reinstalación.	Se calcula en \$360,000.00 (Trecientos sesenta mil pesos 00/M.N), más los intereses que se generen de conformidad por lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.
C. Alcántara Rosas Cristina	Demanda laboral interpuesta, por reinstalación.	Se calcula en \$470,000.00 (Cuatrocientos setenta mil pesos 00/M.N) más los intereses que se generen de conformidad por lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.
C. Raquel Ramírez Castillo	Demanda laboral interpuesta, por reinstalación.	Se calcula en \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/M.N), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.
C. Cinthia Márquez Moranchel	Demanda laboral interpuesta, por reinstalación.	Se calcula en \$325,000.00 (Trecientos veinticinco mil pesos 00/M.N.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.
C. Martha Karina Maya Martínez	Demanda laboral interpuesta, por reinstalación.	Se calcula en \$325,000.00 (Trecientos veinticinco mil pesos 00/M.N.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.
C. Enrique Martínez Barragán	Demanda laboral interpuesta, por reinstalación.	Se calcula en \$350,000.00 (Trecientos cincuenta mil pesos 00/M.N.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.
Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	Demanda por la prestación de Pago de Apoyo Económico mensual al Sindicato.	Se calcula en \$96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)
Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	Demanda por la prestación de Bono Sexenal.	Se calcula en \$80,000.00 (Ochenta mil pesos. 00/100M.N.)
Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	Demanda por la prestación de Ayuda Económica para Estimular el Desarrollo de la Cultura Física.	Se calcula en \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/M.N.)

❖ Presupuestarias

Ingresos recaudados con relación al estimado en la Ley de Ingresos correspondiente al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

Pesos

LEY DE INGRESOS	EJERCICIO	2021	EJERCICIO	2020
Ley de Ingresos Estimada	36,717,892.00	0.00	39,128,364.00	0.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	0.00	0.00	0.00	0.00
Modificación a la Ley de Ingresos Estimada	(3,987,065.55)	0.00	(7,838,324.65)	0.00
Ley de Ingresos Devengada	0.00	0.00	0.00	0.00
Ley de Ingresos Recaudada	0.00	32,730,826.45	0.00	31,290,039.35
SUMA CUENTAS DE ORDEN	32,730,826.45	32,730,826.45	31,290,039.35	31,290,039.35

CUENTA PÚBLICA 2021

Presupuesto Ejercido con relación a lo aprobado en el presupuesto de egresos correspondiente al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

Pesos

Cuentas de Egresos	Ejercicio	2021	Ejercicio	2020
Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	36,717,892.00	0.00	39,128,364.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	0.00	0.00	0.00	0.00
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	(3,987,065.55)	0.00	(7,838,324.65)
Presupuesto de Egresos Comprometido	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Devengado	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Ejercido	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Pagado	32,730,826.45	0.00	31,290,039.35	0.00
SUMA CUENTAS DE ORDEN	32,730,826.45	32,730,826.45	31,290,039.35	31,290,039.35

II. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

➤ Introducción

Durante 2021, conforme al Plan Anual de Trabajo 2021 de la Dirección Técnica, autorizado por el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), se comprometió la elaboración y presentación oportuna de los informes mensuales, el informe anual y la realización de estudios e investigaciones referentes a los incrementos salariales. Con información al cuarto trimestre, la Dirección Técnica ha trabajado conforme a lo establecido y presentado once informes, uno por mes entre enero y noviembre; mientras que durante todos ellos se ha continuado con las investigaciones.

La Dirección Técnica, al elaborar los informes antes mencionados, seleccionó, procesó e integró las fuentes de información, nacionales e internacionales, que aseguraran la calidad y oportunidad de los contenidos informativos que se proporcionaron al Consejo de Representantes y Presidencia de la CONASAMI, así como a las respuestas de información que son solicitadas desde la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS). Estos análisis tienen el propósito fundamental de proporcionar información oportuna y confiable que coadyuven en la toma de decisiones en materia de salarios mínimos.

De enero a octubre se presentó el informe mensual sobre el comportamiento de la economía y en noviembre se presentó el informe anual en las reuniones virtuales por medio de Zoom y Microsoft Teams al Consejo de Representantes. La reunión de fijación del salario mínimo para 2022 se celebró de manera presencial el 1º de diciembre en el Salón Ibiza, sitio en la Planta Baja del Hotel Benidorm, ubicado en la calle de Frontera 217, colonia Roma, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Adicional a la elaboración y presentación de los informes mensuales de la economía, la Dirección Técnica continuó con las investigaciones que abarcaron temas de relevancia como Evolución del empleo mundial en tiempos de COVID-19, Impacto del COVID-19 sobre las mujeres en el mercado laboral, Brecha salarial por género durante la pandemia, Retorno al mercado laboral por género durante la pandemia y condiciones de vida de los trabajadores del salario mínimo usando el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. Se dio seguimiento al proyecto “Canasta Digna para la familia de las y los trabajadores del salario mínimo”, al enviar el proyecto para revisiones a otras instituciones como es el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Banco de México y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) con el fin de crear una mesa de trabajo interinstitucional para enriquecer el proyecto e integrar las observaciones de cada institución.

En septiembre se presentó el estudio de El efecto del programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” durante la pandemia en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

La Dirección Técnica continúa monitoreando el impacto del aumento del salario mínimo en el empleo y los salarios registrados en el sector formal, a través de datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Los resultados indican que el aumento del salario mínimo que se fijó para 2021 no tuvo ningún efecto en el empleo registrado ante el IMSS, pero en el caso del ingreso por trabajador, el alza tuvo efectos positivos. Producto del incremento, los trabajadores en general ganan más, en el caso de jóvenes de entre 15 y 24 años el impacto en el salario promedio ha sido mayor. De igual manera, no se encuentra efecto negativo del incremento del salario mínimo en el empleo.

En el informe mensual de octubre se presentó ante el Consejo de Representantes la propuesta de Manual para la Evaluación de las Condiciones de Empleo con base en el Índice de Condiciones de Empleo (ICE) que sustituye al “Manual para evaluación de oficios y trabajos especiales”, la “Encuesta sobre salarios efectivamente pagados en profesiones, oficios y trabajos especiales” y el “Cuestionario con propósitos de evaluación y descripción actividades” con última revisión en 2018. Dicho documento tiene como objetivo fijar un sistema robusto y técnico para el análisis comparativo del grado de vulnerabilidad de los trabajadores en las diferentes ocupaciones presentes en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO versión 2011). Con este Manual se continuarán los trabajos para la revisión y ampliación del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales.

Durante octubre y noviembre, la Comisión participó en reuniones virtuales que formaron parte del proyecto de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) Mujeres denominado “Cerrando Brechas: protección social para las mujeres en México”, donde se presentó y discutió la campaña sobre los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar. También en noviembre se participó en reuniones con la Organización Internacional del Trabajo y la STPS para elaborar la encuesta “Evaluación Rápida de los Salarios Digitales para el Trabajo Decente en México”.

Durante el cuarto trimestre, el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia, en el marco normativo constituido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), han atendido las solicitudes de información realizadas por el público en general y por instancias de gobierno. Siguiendo esto, también se ha actualizado la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), para asegurar que cualquier persona pueda conocer el funcionamiento dentro de la CONASAMI.

➤ Estrategias y Logros

- A partir del 1º de diciembre de 2018 se empezó a implementar una nueva política de salarios mínimos presentada por la nueva administración del Gobierno de México encaminada a recuperar el poder adquisitivo del salario mínimo para llevarlo a la línea de bienestar familiar y, con ello, dinamizar el mercado interno.
- En la Revisión salarial de diciembre de 2018 el Consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió la creación de la Zona Libre de la Frontera Norte, que contaría con un salario mayor. Para 2022 esta Zona se conforma por los siguientes 45 municipios colindantes con

Estados Unidos: Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate, Tijuana, San Quintín y San Felipe, en Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta, en Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Práxedes G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, en Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, en Coahuila de Zaragoza; Anáhuac, en Nuevo León; y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en Tamaulipas.

- En la última Revisión de los Salarios Mínimos, realizada el 1° de diciembre de 2021, el Consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió incrementar los salarios mínimos generales en 22% en términos nominales. Con este aumento, el salario mínimo de la ZLFN pasó de 213.39 a 260.34 pesos diarios mediante un incremento de 25.45 pesos diarios por concepto de MIR y de 9% por ajuste inflacionario; mientras que en el Resto del País pasó de 141.70 a 172.87 pesos diarios por jornada de trabajo, compuesto de 16.90 pesos diarios por concepto de MIR y un ajuste por inflación de 9%.
- Al mes de diciembre, el salario mínimo general de 2021 cubrió 121.7% del valor de la Línea de Pobreza Individual, lo que indica que una persona que lo perciba no caería en la categoría de pobreza por ingresos. Es importante mencionar que desde que se tienen datos para la línea de pobreza individual, el porcentaje de cobertura del salario mínimo de 2021 es el mayor del que se tenga registro.
- Durante 2021, el salario mínimo general cubrió 126.4% del valor de la canasta individual, el mayor valor alcanzado desde que se tienen datos.

La estrategia de recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo descrita, que implementó la presente administración con el incremento al salario mínimo general vigente para 2019, y que continuará durante este año con el incremento de 2021 registró los siguientes resultados desde su inicio:

➤ Efectos del aumento de los salarios mínimos

- En términos reales, al término de 2021, el incremento de los salarios mínimos generales en comparación anual fue de 7.1% en ambas zonas salariales. Es decir que, pese al incremento de los precios durante el año, la Nueva Política de Salarios Mínimos continua su tendencia de recuperación en el poder adquisitivo.
- El salario promedio de los trabajadores registrados en el IMSS se incrementó 2.9% anual real en promedio durante 2019, 3.8% anual real en promedio en 2020 y 1.4% anual real en promedio en 2021.
- Los incrementos al salario mínimo también empujaron los incrementos salariales de los contratos colectivos. El 2019 se caracterizó por incrementos salariales contractuales de la jurisdicción federal mayores a los otorgados en años anteriores. El incremento promedio anual fue de 1.70% en términos reales, el mayor desde 2001 que fue de 2.38%. En el 2020 el incremento promedio anual fue de 1.00% en términos reales y en el 2021 debido a las altas tasas de inflación la variación promedio anual fue de -0.94% en términos reales.

- Los aumentos también han beneficiado más a los que menos ganan. El ingreso promedio del 10% de trabajadores con menor salario se incrementó 72.2% anual real en la ZLFN al cierre de 2019 y 9.6% anual real en el resto del país. Para finales de 2020 el incremento fue de 13.8% anual real en el resto del país y 2.8% en la Zona Libre. Para diciembre de 2021 el incremento fue de 6.7% anual en el resto del país y 8.1% en la ZLFN. Estos incrementos fueron los mayores que para otros deciles, por lo que contribuyó a disminuir las desigualdades.
- Del primer trimestre de 2019 y hasta el primero de 2020, fecha previa a la actual emergencia sanitaria, aproximadamente 5.1 millones de personas habían dejado la pobreza laboral. Esto implica que el ingreso por concepto de trabajo de las familias fue suficiente para adquirir la canasta básica alimentaria para todos los miembros del hogar. La disminución de la pobreza laboral se debió a que los incrementos del salario mínimo se tradujeron en mejores ingresos para los que menos ganaban, reduciendo así las tasas de pobreza. Sin embargo, el porcentaje de personas que viven en pobreza laboral aumentó de 36.6% en el primer trimestre de 2020 a 46.0% en el tercer trimestre de 2020. Al tercer trimestre de 2021, este porcentaje se redujo a 40.7.
- Los incrementos sostenidos y responsables de los salarios mínimos en la presente administración también han contribuido a la reducción de brechas salariales y a la autonomía económica de las mujeres, ya que son más mujeres las que perciben hasta un salario mínimo. Con datos al tercer trimestre de 2021, del total de hombres ocupados en el mercado laboral el 22% recibe hasta un salario mínimo; mientras que, en el caso de mujeres ocupadas, el 34% gana hasta un salario mínimo. Es decir, hay más mujeres en el rango salarial más bajo que hombres.
- Se incluyó en el listado de los Salarios Mínimos Profesionales a las personas trabajadoras del hogar con un salario mínimo de \$154.03 pesos diarios, siguiendo lo establecido en el Artículo 335 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), mismo que rige desde el 1º de enero de 2021. El sector del trabajo del hogar se caracteriza por emplear principalmente al género femenino, nueve de cada diez personas son mujeres. En siete entidades (Chiapas, Morelos, Guerrero, Veracruz, Puebla, Oaxaca e Hidalgo) dos de cada diez mujeres trabajadoras remuneradas son trabajadoras del hogar; con base en lo anterior, la política del salario mínimo para las personas trabajadoras del hogar ayuda al aumento del poder adquisitivo de las mujeres.
- Al cierre de 2021 la inflación fue de 7.36%, sin embargo, el incremento acumulado en términos reales desde el inicio de la presente administración fue de 112.1% en la ZLFN y de 40.8% en el resto del país, por lo que se continuó con la recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos.

➤ Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

La actividad sustantiva de CONASAMI está alineada a la Meta Nacional concerniente a la recuperación de los salarios de cuando menos el 20 por ciento de su poder adquisitivo.

De igual forma se alinea con el Objetivo prioritario 3 del Plan Sectorial de la Secretaría de Trabajo que dice “Recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores”.

La estrategia prioritaria de este objetivo se enmarca como: “Impulsar el incremento sostenido y responsable de los salarios mínimos con la finalidad de mejorar su poder adquisitivo y cumplir el mandato constitucional de beneficiar a las personas trabajadoras y a sus familias” y tiene las siguientes acciones puntuales.

- Fijar metas en el incremento de los salarios mínimos para mejorar el poder adquisitivo.
- Elaborar análisis referentes a los efectos de la Nueva Política de Salarios Mínimos a razón de conocer su impacto en la economía familiar y en variables económicas clave como empleo, salario promedio e inflación, así como los efectos desagregados por género, región y grupos etarios y étnicos.
- Elaborar una canasta alimentaria y no alimentaria para medir los bienes y servicios que debe tener una persona trabajadora que perciba un salario mínimo para tener una vida digna.
- Evaluar el sistema de salarios mínimos profesionales vigente con el fin de desarrollar un nuevo sistema de salarios mínimos ocupacionales y profesionales acorde con la estructura laboral y tecnológica actual.
- Coadyuvar en la disminución de las brechas salariales en algunas de las categorías del sistema de salarios mínimos profesionales para mejorar el poder adquisitivo de las mujeres y jóvenes.

➤ Panorama Económico y Financiero

Las diferencias en el flujo de efectivo modificado corresponden, principalmente a la autorización de la ampliación líquida de las adecuaciones presupuestarias, para cubrir el incremento salarial con sus repercusiones salariales del Personal Operativo y Mando en cumplimiento a los oficios 307-A-1327 del 5 de agosto de 2021, 307-A-1405 del 17 de agosto de 2021, 307-A.-1585 del 6 de septiembre de 2021, 307-A.-1717 del 17 de septiembre de 2021, y 307-A-1750 del 21 de septiembre de 2021 emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Así como, a las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2021, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con oficios 307-A.-1896 de fecha 1 de octubre de 2021, 307-A.-2370 de fecha 12 de noviembre del 2021, 307-A.-2785 del 16 de diciembre de 2021, 307-A.-0382 del 11 de febrero del 2022. Asimismo, la transferencia de recursos al Ramo 23 Provisiones Salariales y Economías del Ejercicio Presupuestario de 2021; se efectuó con números de adecuación presupuestaria 2021-14-511-2407, 2021-14-511-2408, 2021-14-511-2410, y 2021-14-511-2412, autorizadas y registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) con el número 2021-14-PBJ-8 al 31 de diciembre de 2021.

Cabe aclarar, que la administración de los recursos se efectuó con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género conforme a lo señalado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la LFPRH y 14 del DPEF 2021, así como en las medidas de austeridad contenidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Es importante señalar que no implica variaciones a las metas aprobadas, permitió un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de esta Comisión Nacional, además de ser movimientos no regularizables.

➤ Autorización e Historia

La CONASAMI es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por Decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1962, como consecuencia de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 21 de noviembre de 1962; su objeto fundamental es el de fijar los salarios mínimos según procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la LFT.

La CONASAMI funciona en términos del artículo 551 de la LFT, con un Presidente, un Consejo de Representantes y una Dirección Técnica.

El Presidente de la CONASAMI es nombrado, artículos 552 y 553 LFT, por el Presidente de la República y tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Someter al Consejo de Representantes el Plan Anual de Trabajo preparado por la Dirección Técnica;
- Reunirse con el Director y los Asesores Técnicos, una vez al mes, por lo menos; vigilar el desarrollo del plan de trabajo que efectúen las investigaciones y estudios complementarios que juzgue conveniente;
- Informar periódicamente al Secretario del Trabajo y Previsión Social de las actividades de la Comisión;
- Citar y presidir las sesiones del Consejo de Representantes;
- Disponer la organización y vigilar el funcionamiento de las Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional;
- Presidir los trabajos de las Comisiones Consultivas o designar, en su caso, a quienes deban presidirlos;
- Los demás que le confieran las leyes.

El Consejo de Representantes se integrará en los términos del artículo 554 de la LFT:

- Con la representación del gobierno, compuesta del Presidente de la Comisión, que será también el Presidente del Consejo y que tendrá el voto del gobierno, y de dos asesores, con voz informativa, designados por el Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- Con un número igual, no menor de cinco, ni mayor de quince, de representantes propietarios y suplentes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones, designados cada cuatro años, de conformidad con la convocatoria que al efecto expida la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Si los trabajadores o los patrones no hacen la designación de sus representantes, la hará la misma STPS, debiendo recaer en trabajadores o patrones; y
- El Consejo de Representantes deberá quedar integrado, a más tardar el primero de julio del año que corresponda.

El Consejo de Representantes en términos del artículo 557 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Determinar, en la primera sesión, su forma de trabajo y la frecuencia de las sesiones;
- Aprobar anualmente el plan de trabajo de la Dirección Técnica;
- Conocer el dictamen formulado por la Dirección Técnica y dictar resolución en la que se determinen o modifiquen las áreas geográficas en las que regirán los salarios mínimos. La resolución se publicará en el DOF;
- Practicar y realizar directamente las investigaciones y estudios que juzgue convenientes y solicitar de la Dirección Técnica que efectúe investigaciones y estudios complementarios;
- Designar una o varias comisiones o técnicos para que practiquen investigaciones o realicen estudios especiales;
- Aprobar la creación de Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional y determinar las bases para su integración y funcionamiento;
- Conocer las opiniones que formulen las Comisiones Consultivas al término de sus trabajos;
- Fijar los salarios mínimos generales y profesionales; y
- Los demás que le confieran las leyes.

La Dirección Técnica en términos del artículo 558 de la LFT, se integrará:

- Con un Director, nombrado por la STPS;
- Con el número de Asesores Técnicos que nombre la misma Secretaría; y

- Con un número igual, determinado por la STPS de Asesores Técnicos Auxiliares, designados por los representantes de los trabajadores y de los patrones. Estos asesores disfrutarán, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de la misma retribución que se pague a los nombrados por la STPS.

La Dirección Técnica en términos del artículo 561 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Realizar los estudios técnicos necesarios y apropiados para determinar la división de la República en áreas geográficas, formular un dictamen y proponerlo al Consejo de Representantes;
- Proponer al Consejo de Representantes modificaciones a la División de la República en áreas geográficas y a la integración de las mismas; siempre que existan circunstancias que lo justifiquen;
- Practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos;
- Sugerir la fijación de los salarios mínimos profesionales;
- Publicar regularmente las fluctuaciones ocurridas en los precios y sus repercusiones en el costo de la vida para las principales localidades del país;
- Resolver, previa orden del Presidente, las consultas que se le formulen en relación con las fluctuaciones de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios;
- Apoyar los trabajos técnicos e investigaciones de las Comisiones Consultivas; y
- Los demás que le confieran las leyes.

La figura del salario mínimo se establece con la promulgación de la Constitución General de la República publicada en el DOF del 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI bajo el principio de que el salario mínimo deberá ser suficiente "...para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia...". Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.

Por cuanto, a los mecanismos para su fijación, el Constituyente de 1917 dispuso, en la fracción IX del propio artículo 123, que ésta se haría por comisiones especiales que se formarían en cada municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que debería instalarse en cada estado.

Entre 1917 y 1931, año este último en que entró en vigor la primera LFT, el sistema de comisiones especiales previsto por el Constituyente funcionó de manera precaria y anárquica, ya que la expedición de leyes de trabajo locales por cada estado de la federación, dentro del marco establecido por la Constitución, se desarrolló con múltiples limitaciones, dando lugar, en 1929, a las reformas constitucionales en las que se sustentaría la nueva legislación laboral federal.

No obstante, la propia LFT expedida en 1931 y las reformas publicadas en el DOF el 11 de octubre de 1933, reforzarían la idea de un sistema de fijación de los salarios mínimos constituido por comisiones especiales integradas en cada municipio.

➤ Organización y Objeto Social

❖ Objeto Social

La Conasami tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual establece (Inciso VI párrafo segundo) que “Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”. Sin embargo, al menos desde 1992 y hasta 2018, el salario mínimo se encontraba por debajo del ingreso que una persona necesita para escapar de la pobreza. Es decir que un trabajador asalariado que laborar al menos 8 horas diarios y ganara el salario mínimo, no sería capaz de satisfacer sus necesidades más elementales y peor aún las de sus dependientes.

La figura del salario mínimo trascendió al propósito original determinado en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y durante décadas el gobierno lo utilizó más como una política de control de la inflación mediante la precarización del salario. Y, por otra parte, la apuesta de los gobiernos neoliberales consistió en suprimir el salario y los derechos laborales de los trabajadores con el objetivo de competir en el exterior con mano de obra barata. La apuesta de esta política no rindió frutos, pues no existía un proyecto definido que contemplara un eventual abandono de los bajos salarios y la generación de trabajo de calidad acompañado de avances tecnológicos.

Debido a las fuertes presiones de la sociedad civil, grupos académicos, trabajadores independientes y el gobierno de la Ciudad de México. Durante 2012-14 el debate se centró la exigencia de incrementar el salario mínimo para así, mejorar las remuneraciones de la población. Las presiones se concretaron para la desvinculación del salario mínimo en la legislación mexicana como un primer paso para poder iniciar una recuperación.

- El 27 de enero de 2016 el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.
- El 28 de enero de 2016, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
- El 30 de diciembre de 2016 se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Esta desvinculación del salario mínimo permitió avanzar en la discusión de una posible recuperación de la pérdida del poder adquisitivo del salario mínimo.

Posteriormente, Conasami inició con un tímido proceso de recuperación del salario mínimo en su Resolución de diciembre de 2017, mediante la cual fijó los salarios mínimos general y profesionales que entraron en vigor el 1º de enero de 2018 donde se implementó por primera vez el Monto Independiente de Recuperación (MIR), que se tipifica de la siguiente manera: 1) Es una cantidad absoluta en pesos. 2) Su objetivo es única y exclusivamente contribuir a la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo general. 3) Bajo ninguna circunstancia debe servir, ni en términos absolutos ni de manera proporcional, de referente para determinar los incrementos de los salarios mínimos profesionales, contractuales o de cualquier otro salario vigente en el mercado laboral. 4) El MIR podrá ser aplicado tanto en un procedimiento de Revisión salarial como de fijación salarial previstos en el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo. El objetivo del MIR fue reducir el impacto que el salario mínimo pudiera tener en otros niveles salariales y así evitar el “efecto faro”.

La nueva administración decidió avanzar de manera determinada y con cambios más sustanciales en la recuperación del salario mínimo; pero principalmente, con el objetivo de cumplir con el mandato constitucional que estipula que un salario mínimo debe ser suficiente para que un trabajador pueda satisfacer las necesidades básicas, de educación y salud de una familia. La “Nueva Política de Salarios Mínimos” tiene como objetivo que el salario mínimo sea suficiente para cubrir estas necesidades de una familia promedio, es decir, se busca un salario digno para todos los y las mexicanas.

Con base en lo anterior, en diciembre de 2018, la Conasami determinó actualizar el monto del salario mínimo general, elevándolo a 102.68 pesos diarios. Asimismo, se fijó un salario mínimo de 176.72 pesos diarios en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN). Es importante destacar, que el salario de 102.68 pesos alcanzó por primera vez la línea de bienestar urbana calculada por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). En otras palabras, un trabajador que gana un salario mínimo puede satisfacer sus necesidades básicas; sin embargo, aunque es un paso en la dirección correcta, aún falta avanzar más para alcanzar la línea de bienestar familiar.

En diciembre de 2019 se determinó actualizar los salarios mínimos. Al general, vigente fuera de la ZLFN, se le otorgó un incremento mediante el mecanismo de Monto Independiente de Recuperación (MIR) de 14.67 pesos más un incremento porcentual del 5%, llevándolo a 123.22 pesos diarios. Mientras que en la ZLFN el salario mínimo se elevó sólo el 5% a 185.56 pesos diarios. Asimismo, por primera vez los salarios mínimos profesionales recibieron un aumento utilizando el MIR con el objetivo de evitar que la mayoría quedara igualado al salario mínimo general si sólo se hubieran elevado en 5%.

En diciembre de 2020, el Consejo de Representantes de la CONASAMI fijó los salarios mínimos generales que tendrían vigencia a partir del 1º de enero de 2021 en 213.39 pesos diarios por jornada diaria de trabajo en el área geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte, cuyo incremento se compone de 15.75 pesos de MIR más un factor por fijación del 6% y para el Resto del país el salario mínimo general será de 141.70 pesos diarios, por jornada diaria de trabajo, cuyo incremento se compone de 10.46 pesos de MIR más 6% de aumento por fijación, lo que resultó en un incremento total de 15% en ambas zonas.

En diciembre de 2021, el Consejo de Representantes de la CONASAMI votó por unanimidad los salarios mínimos generales que tienen vigencia a partir del 1º de enero de 2022, mismos que se incrementaron en 22%, en las dos zonas descritas en el primer resolutive, por tanto, son de 260.34 pesos diarios por jornada diaria de trabajo en el área geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte, cuyo incremento se compone de 25.45 pesos de MIR más un factor por fijación del 9%, y para el Resto del país el salario mínimo general será de 172.87 pesos diarios, por jornada diaria de trabajo, cuyo incremento se compone de 16.90 pesos de MIR más 9% de aumento por fijación.

Los positivos resultados de estas medidas se aprecian en la evolución que experimentó el salario mínimo general, en términos reales:

De diciembre de 2018 a enero de 2022, la recuperación del salario mínimo general fue de 71.8% en términos reales, el incremento más alto que se ha logrado desde hace cuatro décadas.

Adicionalmente, se constató la dilución del “efecto-faro” del aumento otorgado en ambas zonas del país; pues se observa que, para los percentiles más bajos de ingreso laboral, el incremento en su salario fue en proporción similar al aumento del salario mínimo y conforme se avanzaba a percentiles superiores, éste se iba desvaneciendo.

En la fijación de los salarios mínimos vigentes a partir del 1º de enero de 2020, la CONASAMI recogió iniciativas, exhortos y propuestas de los sectores patronal y de trabajadores; así como, de actores sociales, académicos y de órganos legislativos para materializar el consenso en la opinión pública nacional, inicio de un decidido proceso de recuperación gradual y sostenido de los salarios.

➤ Ejercicio Fiscal

El ejercicio fiscal comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

❖ Obligaciones Fiscales Federales y Estatales y/o Locales

OBLIGACIONES	LEY FEDERAL	FUNDAMENTO
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).	Artículo 96 y 97.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Código Fiscal de la Federación (CFF). Ley del Impuesto sobre la Renta.	Artículo 6 Fracción I. Artículo 106 primer párrafo.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta.	Artículo 96.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Ley del Impuesto Al Valor Agregado del IVA.	Artículo 32 Fracción V Regla 2.1.33, 4.5.1 y 4.5.2 de la RMF vigente.
Presentar la declaración informativa de operaciones con terceros	Ley del Impuesto Al Valor Agregado del IVA.	Artículo 32 Fracción VIII. Regla 2.1.33, 4.5.1 y 4.5.2 de la RMF vigente.
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto sobre Nóminas.	Código Fiscal de la Ciudad de México (CFCDMX).	Artículos del 156 al 159.

❖ Organigrama general



➤ Régimen Jurídico

❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley General de Deuda Pública.

Ley General de Bienes Nacionales.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley de Tesorería de la Federación.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Ley del Impuesto sobre la Renta.

Ley General de Sociedades Mercantiles.

- Códigos

Código Fiscal de la Federación.

Código Fiscal de la Ciudad de México.

- Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Decretos

Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

- Marco Técnico

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos.

Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos.

Clasificador por Objeto del Gasto.

Disposiciones en materia presupuestaria emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Ordenamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

➤ Bases de Preparación de los Estados Financieros

La Administración de la CONASAMI se apeg a la normatividad establecida por La Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Federal Paraestatal, vigente a partir de enero 2021.

Los estados financieros adjuntos de la CONASAMI se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Los informes contenidos en este documento se fundamentan en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la SHCP.

Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Los registros contables de la CONASAMI se realizan con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establecen los momentos contables presupuestales, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada emitimos información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- Marco Conceptual

Clasificador por Objeto del Gasto.

Clasificador por Tipo de Gasto.

Clasificador por Rubro de Ingresos.

Catálogo de Cuentas de Contabilidad.

Momentos Contables de los Egresos.

Momentos Contables de los Ingresos.

Manual de Contabilidad Gubernamental.

La normatividad aplicada para el reconocimiento y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros fue: costo histórico. (Valuación)

Posteriormente para dar cumplimiento al “ACUERDO que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010. (DOF 8 agosto 2013) que a la letra dice ... “Para los bienes inmuebles de la Federación y sus entes públicos el valor catastral a que se refiere el artículo 27 de la LGCG será el determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)”, esta entidad en el ejercicio 2015 solicitó al INDAABIN el avalúo paramétrico electrónico del bien inmueble propiedad de la CONASAMI y contabilizó a su valor razonable, con fundamento a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) II. ENTORNO JURÍDICO IV. VALORES DE ACTIVOS Y PASIVOS i).

De conformidad con el artículo 22 de la LGCG, "...los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa."

Los estados financieros reconocen el registro contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la CONASAMI (Sustancia Económica).

La CONASAMI es una entidad de la administración pública del sector paraestatal (Entes Públicos).

La actividad de la CONASAMI está establecida por Decreto, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario (Existencia Permanente).

Los estados financieros de la CONASAMI y sus notas muestran amplia y claramente la información financiera y los resultados con cifras al 31 de diciembre de 2021 (Revelación Suficiente).

Se registran en la CONASAMI los momentos presupuestarios contables del presupuesto de ingresos y de egresos en sus diferentes etapas (Registro e integración presupuestaria).

Ante la existencia de operaciones similares de la CONASAMI, corresponde un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones. (Consistencia).

Los registros contables de ingreso y egreso se registran con base acumulativa. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. (Devengo contable).

La Entidad reconoce todos los derechos y obligaciones que le son inherentes, lo cual obra en su contabilidad expresado en los estados financieros. (Dualidad económica).

La Entidad registró el valor razonable del bien inmueble en los términos que exige la LGCG en el ejercicio fiscal 2015, mediante el cual está sustentado por el avalúo paramétrico determinado por el INDAAABIN emitido el 7 de agosto de 2015 y la depreciación acumulada a la fecha de la revaluación se trató de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público párrafo 50 inciso a). Por lo anterior, y con el fin de mantener actualizado dicho registro, se solicitó al INDAAABIN emita avalúo paramétrico electrónico del bien inmueble, para estar en posibilidades de efectuar el correcto registro contable en cumplimiento a las obligaciones en materia contable en la (LGCG) y lineamientos emitidos por el (CONAC).

➤ Políticas de Contabilidad Significativas

La información reflejada en los estados financieros en el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso se revaluó a valor razonable.

La CONASAMI llevó a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros, debido a que existe un entorno económico no inflacionario, es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor que el 26% (promedio anual de 8%), en apego a la NIFGG SP04 Reexpresión.

Asimismo, el método de valuación del almacén es a través del método de “costos promedio”, de acuerdo con el oficio circular 319.A 0035/2008 de fecha 5 de marzo de 2008. En la determinación de dicho método se tomaron en consideración, entre otros factores, las características de las actividades del gobierno, así como el volumen de movimientos de inventarios.

Por otra parte, en la modalidad de Gasto Directo se permite que todas o algunas de las etapas presupuestarias se registren de manera simultánea, conforme lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.

➤ Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

“Sin Información que Revelar sobre Activos o Pasivos en Moneda Extranjera”.

➤ Reporte Analítico del Activo

En la administración de inventarios de bienes muebles e inmuebles que comprenden los procedimientos de alta, verificación, registro en el inventario, cambio de destino, disposición final, baja y control de inventario de bienes muebles, se registra en forma manual y el registro de bienes en el inventario se realiza conforme el Catálogo de Adquisiciones de Bienes Muebles que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, utilizando las siguientes tasas de depreciación anual:

Concepto	%
Edificios, Construcciones e Instalaciones	Años de vida útil
Planta y Subestaciones	10%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%

➤ Fideicomisos, Mandatos y Análogos

“Sin Información que Revelar”

➤ Reporte de la Recaudación

“Sin Información que Revelar”.

➤ Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

“Sin Información que Revelar”

➤ Calificaciones Otorgadas

“Sin Información que Revelar”.

➤ Proceso de Mejora

❖ Principales Políticas de Control Interno

- Efectivo en caja y bancos

El efectivo en caja y bancos corresponde a recursos disponibles en la cuenta bancaria, valuados a su costo de adquisición que no excede al valor de mercado, destinados a cubrir las obligaciones de pago provenientes del ejercicio del presupuesto. Los intereses que produce la cuenta bancaria son registrados como pasivo para enterarlos a la Tesorería de la Federación, así como el remanente al cierre del ejercicio.

- Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se valúan de acuerdo con su valor nominal de recuperación en efectivo. Respecto de otras cuentas por cobrar, básicamente se refieren a subsidio al empleo, remanentes de la partida Participación en Órganos de Gobierno debido a que los representantes de patrones y trabajadores no asistieron a las sesiones del Consejo y fondos fijos encomendados a funcionarios y empleados de la Entidad.

- Almacén

Los inventarios se refieren a existencias de materiales y suministros de su propiedad en el almacén, se registran al costo de adquisición y se valúan a través del método de “costos promedio”.

- Compras y proveedores

La administración de la CONASAMI formula anualmente, de conformidad con la normatividad vigente, programas orientados a atender sus requerimientos en materia de activos fijos y bienes de consumo. Invariablemente, los asuntos vinculados con los programas y con la instrumentación de los procedimientos de adquisición, son tratados en el seno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, con base en disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de sus correspondientes reglamentos y otros ordenamientos complementarios.

Con base en un estudio preliminar de costos, el cual forma parte de los programas de referencia, y considerando las disponibilidades del Presupuesto de Egresos de la Federación en lo relativo a montos máximos autorizados para realizar operaciones de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas, y/o por adjudicación directa, se diseña una estrategia para llevar a cabo las adquisiciones, procurando recurrir preferentemente a la instrumentación de licitaciones públicas.

- Indemnizaciones al personal y otras obligaciones laborables

Las indemnizaciones al personal por separación voluntaria y/o por despido bajo ciertas circunstancias de acuerdo con la legislación laboral aplicable, se registran como parte del presupuesto ejercido cuando se pagan; estos recursos son proporcionados por el Gobierno Federal a través de las partidas presupuestarias correspondientes.

En apego a la NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales, emitida conjuntamente por las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en su condición de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no está sujeto a las disposiciones de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados".

- Pasivo circulante

El pasivo circulante de las entidades lo constituye, de acuerdo con el artículo 121 del Reglamento de la LFPRH, las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada ejercicio se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago.

Las erogaciones de las entidades por concepto de presupuesto devengado y no pagado al 31 de diciembre de cada ejercicio se deberán registrarse presupuestalmente con cargo al siguiente ejercicio fiscal dentro de su flujo de efectivo.

De acuerdo con lo anterior, deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar las operaciones únicamente en cuentas contables de activo y pasivo para su aplicación con el presupuesto del año que se pague como se indica en la NIFGG SP02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades punto A y NIFGG SP01 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos punto 14.

CUENTA PÚBLICA 2021

❖ Medidas de Desempeño Financiero, Metas y Alcance

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2021							Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)
			Programado				Realizado				
			Anual	Meta al periodo	Número	Denominador	Meta al periodo	Número	Denominador		
Fin	Porcentaje de la población nacional que se encuentra en pobreza laboral.	(Población nacional que vive en un hogar donde el ingreso laboral per cápita se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo individual/ Población total nacional) X100	100%	35.89%	45357834	126371358	40.73%	51465872	126371358	88.13	Causa: las acciones emprendidas para controlar la epidemia de COVID-19 en México tuvieron como consecuencia que muchas personas perdieran su fuente de empleo o vieran disminuidos sus ingresos, ocasionando que un mayor número de hogares fuera incapaz de adquirir la canasta alimentaria para cada uno de sus integrantes. Debido a las reducciones en el ingreso, el porcentaje de mexicanos en pobreza laboral pasó de 36.6% en el primer trimestre de 2020 a 46.0% en el tercer trimestre de 2020. Conforme se han relajado las restricciones sanitarias ha disminuido este porcentaje, sin embargo, para el tercer trimestre de 2021 el indicador aumentó ligeramente a 40.7%, se ubica en 5.2 millones de personas por arriba de su valor prepandemia. Este aumento se puede explicar mayormente por el aumento en la tasa de inflación que aumentó las líneas de pobreza. Sin embargo, en el año hubo una disminución, en comparación con el primer trimestre del año el porcentaje de población en pobreza disminuyó de 42.0% a 40.7%. La información del tercer trimestre la publicó el CONEVAL en noviembre de 2021 que a su vez utiliza los datos reportados por la ENOE. Cabe mencionar que debido a que CONEVAL utiliza una nueva metodología para medir la línea de pobreza de ingresos, ajustó los porcentajes de pobreza laboral trimestral. Esto provocó que la meta al periodo sea mayor a la meta programada y el porcentaje de cumplimiento sea menor. Efectos: Se espera que el efecto del incremento del salario mínimo sea una reducción en la tasa de pobreza a nivel nacional. Otros Motivos: Se reportan valores para el tercer trimestre de 2021

CUENTA PÚBLICA 2021

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2021							Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)
			Programado				Realizado				
			Anual	Meta al periodo	Nume- rador	Denomi- nador	Meta al periodo	Nume- rador	Denomi- nador		
Propósito	Porcentaje de cobertura del salario mínimo con respecto a la línea de bienestar urbana familiar.	(Valor del salario mínimo /valor de la línea de bienestar urbana familiar) X100	100.00	73.58	131.77	179.09	71.85	141.70	197.23	97.65	Causa: Cuando se establecieron las metas específicas, se estimó el valor que alcanzaría el valor de la línea de bienestar que calcula mensualmente el Coneval, haciendo proyecciones de acuerdo con la inflación estimada. Sin embargo, la inflación observada se encuentra por arriba de la estimada por lo que la línea de bienestar familiar no es de \$179.09 diarios como se proyectó, sino de \$197.23 de acuerdo con la información reportada por el Coneval para el mes de noviembre. De igual forma, cuando se estimaron las metas se pensó que el salario mínimo crecería 10%, sin embargo el Consejo de Representantes de la Conasami, por mayoría de votos, decidió incrementarlo en 15%, como la inflación en noviembre fue a 7.37%, la meta realizada es menor a la programada en 2.35%. Aunque se tiene que respetar el valor programado del numerador y denominador en las metas registrado en el PASH, se adjunta valor real para que el reporte de información sea fidedigno. Efectos: Por las altas tasas de inflación que se han presentado, el incremento del salario mínimo fue un poco menor a lo planeado. Sin embargo se ha contribuido a la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo, en términos del poder adquisitivo de una familia. Otros Motivos:

CUENTA PÚBLICA 2021

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2021							Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)
			Programado				Realizado				
			Anual	Meta al periodo	Numerador	Denominador	Meta al periodo	Numerador	Denominador		
Componente	Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales.	((Salario mínimo general real del año actual / Salario mínimo general real del año previo) - 1) X 100	100.00	6.30	119.87	112.77	7.0	120.8	112.96	111.6	Causa: Ante la incertidumbre generada por la caída económica derivado de la propagación del virus SARS-COV-2, cuando se definieron las metas del componente para el año pasado, se estimó que el salario mínimo tendría una recuperación de 3.442%, monto cercano a la inflación de ese año, es decir, que el salario mínimo general pasaría de 123.22 pesos diarios a 131.84 pesos, aproximadamente. Sin embargo, el Consejo de Representantes decidió un incremento nominal de 15%, por lo que el salario mínimo de 2021 se fijó en 141.70 pesos. Ante los aumentos de inflación se hizo un ajuste en la meta a 6.3%. La recuperación del salario mínimo en términos reales fue de 7.0%, monto mayor al 6.3% programado en .7 puntos porcentuales, por lo que los porcentajes de cumplimiento son mayores a los planeados y alcanzan el 111.6%. Efectos: El incremento del salario mínimo continúa apoyando la economía de los trabajadores que menos perciben, en este caso incrementando el ingreso de mujeres, jóvenes y grupos indígenas principalmente. Otros Motivos:

CUENTA PÚBLICA 2021

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2021							Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)
			Programado				Realizado				
			Anual	Meta al periodo	Numerador	Denominador	Meta al periodo	Numerador	Denominador		
Actividad	Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes que contaron con quórum legal.	(Suma de sesiones del Consejo en las que hubo quórum legal/Total de sesiones convocadas y/o programadas)*100	100.00	100.00	11	11	100.00	11	11	100.0	Causa: El porcentaje de cumplimiento de este indicador es 100%, ya que se ha alcanzado lo establecido en el Plan Anual de Trabajo de la Dirección Técnica de la Conasami. Efectos: Otros Motivos:
	Porcentaje de Investigaciones y estudios efectivamente realizados por la Dirección Técnica.	(Investigaciones y estudios para conocer el comportamiento de la economía realizados / Investigaciones y estudios para conocer el comportamiento de la economía programados en el Plan Anual de Trabajo) X100.	100.00	100.00	11	11	100.00	11	11	100.0	Causa: El porcentaje de cumplimiento de este indicador es 100%, ya que se ha alcanzado lo establecido en el Plan Anual de Trabajo de la Dirección Técnica de la Conasami. Efectos: Otros Motivos

➤ Información por Segmentos

“Sin Información que Revelar”

➤ Eventos Posteriores al Cierre

“Sin Información que Revelar”.

➤ Partes Relacionadas

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos es un Organismo Público Descentralizado que depende de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que se informa que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

➤ Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos”.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2022.

Autorizó Mtro. Raúl González Alanís
Cargo Director Administrativo

Elaboró C.P. Juana Guerrero Alcántara
Cargo Jefa del Depto. de Recursos Financieros y Materiales